

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

VILLAVICIOSA DE ODÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente, en sesión del Pleno municipal, celebrada el 28 de julio de 2025, la modificación del presupuesto para 2025, número 10, por suplemento de crédito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones o reclamaciones. En el caso de no producirse reclamaciones, dicho acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

En Villaviciosa de Odón, a 31 de julio de 2025.—El alcalde-presidente, Juan Pedro Izquierdo Casquero.

(03/13.622/25)

